

por este Ayuntamiento acordado: se conforma con lo
sancionado y desde luego se levanta con la Just. que
lo notifica y el competente oficio a la Junta de
Hospitales con recomendación p.^a la admisión del
expediente de que se trata.

Contrib. } En este Ayuntamiento convenientemente a lo acordado en Council
de la evacuación a } de don y río del actual a el oficio del Sr. Gov.^o
Ord. de la evacuación } Civil de la Causa, sobre la contribución mandada en
Ord. de la evacuación } ya en esta ciudad p.^a el Sr. D. Fr. Capitan Genl. de corte
Reynas con dictamen de la Junta consultiva, se vio
el que acordado los Mtes. Capitanes D. Pedro Anto-
nio Romero y D. Miguel Canavio Recon. Genl. del Sr.
de Reyes, Relativo a que quedando a cargo de la comi-
sionada la citada evacuación y bajo la inspección
del Sr. Gov.^o Civil de la Causa con arreglo a las pre-
visiones del Sr. Intendente de la misma, comen-
dando a preguntar al indicio Sr. Gov.^o Civil si ha re-
cibido otras prevenciones del Sr. Intendente, a bien de-
clararlas al Sr. Intendente de Rentas p.^a de esta Plaza,
pues q. considerando la comisión este para tanto mal
necesario cuanto se decidiese hacia el reparto a don-
de se deban habitar los de esta población q. no poseen con-
tribución a las plazas de la benevolencia (Militia Urbana) y
de la mayor parte empleados en fijos pastos
y en el cultivo y a Militia en servicio activo y pasivo, es
necesario conseguir que ablen de los mismos otras
prevenciones, y de no ser así puede esta Corp.^o
consultarlo con el Sr. Gov.^o Civil p.^a la Verificación

